



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30DK01990721

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0199/07/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2429/21

tNAYŠN t tNUI-F2 RŠf !NÚNÓdzf2 MMC RŠ fI-
[D¢ !Lt è MMO CNI-001sy/RŠ fI- [C¢ !L

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2021

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Julio de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO PFS E IMPORTACIONES LA MONTAÑA S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-5532/18 de fecha 26 de Junio de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-30-061-PIM-001/18** ubicado en TENIENTE AZUETA No. 71 CENTRO C.P. 96980 Las Choapas Veracruz conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Eucalyptus sp.</i> , Eucalipto, 308.768 Metros cúbicos	80	1	80	24436972	24437051
Leña, <i>Eucalyptus sp.</i> , Eucalipto, 262.521 Metros cúbicos	30	81	110	24437052	24437081
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 82.856 Metros cúbicos	10	111	120	24437082	24437091
madera aserrada, <i>Tabebuia rosea</i> , Roble, 38.732 Metros cúbicos	10	121	130	24437092	24437101
madera aserrada, <i>Acrocarpus fraxinifolius</i> , Cedro rosado, 50.197 Metros cúbicos	20	131	150	24437102	24437121
madera aserrada, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Guanacastle, 140.416 Metros cúbicos	50	151	200	24437122	24437171
madera aserrada, <i>Gmelina arborea</i> , Melina, 46.253 Metros cúbicos	10	201	210	24437172	24437181
madera aserrada, <i>Cedrela sp.</i> , Cedro, 95.765 Metros cúbicos	20	211	230	24437182	24437201

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/DK-0199/07/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 2429/21

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Xalapa, Veracruz, a 27 de julio de 2021

NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL." EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.- Ciudad de México.
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Juan Domínguez Hernández.- Enlace Forestal.- Coatzacoalcos, Ver.
Expediente y Minutario.

EMA / JASE / JAL / AGZ;)

